

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas sociales 2024.

BDNS: 768879

De conformidad a lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768879>)

Primero. *Beneficiarios.*

- Modalidades 1 y 2: familias empadronadas en el municipio de Torreldones.
- Modalidad 3: personas empadronadas en Torreldones con una vivienda en propiedad o en alquiler.
- Modalidad 4: familias con menores con discapacidad empadronados del municipio de Torreldones.
- Modalidad 5: ayudas para gastos por nacimiento o adopción.

Segundo. *Objeto.*—Esta convocatoria tiene como objetivo regular la concesión de ayudas sociales económicas para las siguientes modalidades:

- Modalidad 1: gastos del comedor escolar para alumnos de 2.º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria del curso 2024/2025.
- Modalidad 2: gastos de escuela infantil, para alumnos de 1.º ciclo de Educación Infantil del curso 2024/2025.

Las modalidades 1 y 2 tienen como objeto regular la concesión de ayudas sociales a familias del municipio con menores a cargo usuarios del comedor escolar o de la escuela infantil, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades compensando así las desigualdades económicas y considerando especialmente la situación de las familias más vulnerables.

- Modalidad 3: gastos de vivienda habitual en régimen de propiedad o en régimen de alquiler.

Se establece esta modalidad 3 al objeto de regular la concesión de ayudas a personas empadronadas en el municipio de Torreldones, con el objetivo de colaborar con los gastos de vivienda habitual en propiedad o en régimen de alquiler, compensando las desigualdades económicas para el acceso a una vivienda digna y adecuada, especialmente la situación de las personas más vulnerables.

- Modalidad 4: Ayudas para tratamientos a menores con discapacidad igual o superior al 33 %.

Para regular la concesión de ayudas económicas para favorecer el acceso de menores con discapacidad a los tratamientos prescritos. Para ello, se establecen las condiciones para que los progenitores o tutores de los menores que cumplan los requisitos puedan beneficiarse de una ayuda económica con el fin de sufragar parte del coste derivado de los tratamientos que los menores precisen según su discapacidad.

La finalidad de estas ayudas es facilitar el acceso de los menores con discapacidad a los tratamientos necesarios para compensar las limitaciones a nivel físico, psíquico, emocional y/o social.

El acceso a tratamientos individualizados favorece el desarrollo físico, mental y social de los menores con discapacidad, compensando o paliando sus limitaciones y ayudando a desarrollar sus capacidades y habilidades. Se incluye en esta convocatoria el acceso a tratamientos que cubren las diferentes áreas de desarrollo (cognitiva, motriz, lenguaje, socio-emocional).

— Modalidad 5: ayudas para gastos por nacimiento o adopción.

Se establece una ayuda para gastos por nacimiento o adopción acreditada de hijo o hija en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. En el caso de parto gemelar, o adopción múltiple la ayuda será por cada uno de los nacidos o adoptados. En el caso de parto gemelar, o adopción múltiple la ayuda será por cada uno de los nacidos o adoptados. Estas ayudas tienen por objeto la colaboración en los gastos sobrevenidos con el nacimiento o adopción y evitar o paliar las situaciones de exclusión social que pudiera presentarse.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras se han aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de junio de 2024 y se han publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreldones <https://sede.torreldones.es>

Cuarto. *Cuantía.*—Para la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torreldones crea un fondo dotado con un importe de 266.000,00 euros de la partida 2310 48000.

El plazo de presentación de la solicitud será desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta las 14:00 horas del martes 9 de julio de 2024.

Torreldones, a 18 de junio de 2024.—La alcaldesa, Almudena Negro Konrad.

(03/9.748/24)

